

PLAZA MERCANTIL DE VALENCIA

Admitidos

1. D. Joaquín Maldonado Chiarri.
2. D. Ricardo Gascañana Becerro.
3. D. Mauro Comín Ferrer.
4. D. Carlos Fluxá Pavia.
5. D. José Leach Albert.
6. D. Angel Beltrán Martínez.
7. D. Emilio Fernández-Martos y Bermúdez-Cañete.
8. D. Carlos Samper Reig.
9. D. José Fuertes Cebrian.
10. D. Jesús Ramón Lázaro.
11. D. José Chust Planells.
12. D. Jesús Núñez Sánchez.
13. D. José María Arévalo Díez.
14. D. Miguel Cotino Marqués.
15. D. José Samper Reig.
16. D. Pedro Antonio Álvarez Angel.
17. D. José María Catret Suay.
18. D. Juan Piquer Pascual.

Excluidos

1. D. Juan Antonio Roger Moya.
2. D. Vicente Domingo González.

Por no cumplir lo dispuesto en el párrafo 3.º, número 3, de la Orden ministerial de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1971).

PLAZA MERCANTIL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Admitidos

1. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
2. D. José Leach Albert.
3. D. Carlos Samper Reig.
4. D. Emilio Torres Puig.
5. D. José María Arévalo Díez.
6. D. Carlos Fluxá Pavia.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE SALAMANCA

Admitidos

1. D. José Antonio Teijeiro Sanmartín.
2. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
3. D. José García-Fuentes López.
4. D. Ricardo Gascañana Becerro.

Excluidos

Ninguno.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subsecretario general, Antonio Rúa de Benito.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Linotipista y Mecánico de Linotipias de los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Linotipista y Mecánico de Linotipias de los Talleres Gráficos de este Centro directivo, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, y disposiciones complementarias, y que tienen señalados unos coeficientes multiplicadores respectivos de 1,9 y 1,5.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cincuenta y cinco en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- c) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

Solicitudes

2.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas), en la que se hará constar, expresa y detalladamente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 160 pesetas, de las que 40 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable

y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos, en estos últimos casos, se enviará al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número de giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Tribunal

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y estará constituido por funcionarios de la misma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Comienzo de los exámenes

7.ª Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado se formulará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.ª El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal en el momento del examen.

Ejercicios

10. Los exámenes constarán de un ejercicio práctico y otro teórico.

Para Linotipistas:**Ejercicio práctico:**

Primero.—Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa que no deberá de ser inferior a cien palabras.

Segundo.—Un problema de aritmética, relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

Tercero.—Composición en linotipias de originales en francés, inglés y alemán, con un mínimo de cien palabras para cada idioma.

Cuarto.—Composición corriente en linotipia de un trozo en español, no inferior a doscientas palabras.

Ejercicio teórico:

Conocimientos detallados de la linotipia y su funcionamiento.

Para Mecánico de Linotipias:**Ejercicio práctico:**

Primero.—Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa, no inferior a sesenta palabras.

Segundo.—Un problema de aritmética elemental.

Tercero.—Cambiar medidas en ruedas de moldes y en almancen.

Cuarto.—Montaje y desmontaje de determinadas piezas de la linotipia.

Quinto.—Simulación de una avería elemental y su remedio.

Ejercicio teórico:

Conocimientos detallados de las Linotipias.

Calificación de los ejercicios

11. La calificación por examen será de cero a diez. Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

Relación de opositores aprobados

12. Terminados los exámenes del concurso-oposición, el Tribunal hará la propuesta de los opositores aprobados y la elevará a la Superioridad, a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de las plazas convocadas.

Presentación de documentos

13. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente Ley Tributaria:

a) Certificación del acta de nacimiento (póliza de cinco pesetas).

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeños (póliza de cinco pesetas).

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá justificar por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión, o a la separación del interesado si hubiere llegado a ingresar, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no se efectuará el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran la puntuación inmediata inferior al de la plaza anulada.

14. Los opositores que sean nombrados funcionarios deberán tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes, a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición de los interesados, podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros.

DISPOSICION FINAL

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Director general, León Herrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la provisión de plazas de Maestros de Taller anunciadas a concurso de traslados de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero siguiente) concurso de traslados para la provisión de las vacantes de Maestros de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza, «Carpintería Artística» de Cádiz y Soria; «Encuadernación» de Málaga, y «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Cerámica de Marises, y finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el mismo sin que haya sido presentada ninguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión por el turno de concurso de traslados de las citadas vacantes, las cuales deberán ser anunciadas nuevamente a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesor agregado en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican las plazas de Profesor agregado que asimismo se mencionan:

«Prehistoria» (Oviedo).

«Lengua inglesa» (Sevilla).

«Lengua y Literatura francesas» (Sevilla).

«Historia moderna universal y de España» (Valencia).

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado que en la misma se señala.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre